

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0416 00

Se encuentra el expediente al Despacho con el escrito de subsanación presentado por quien aduce su calidad de apoderada de la parte actora, no obstante, de la revisión de la actuación se advierte que la sociedad demandante le confirió poder al Dr. José Hernando Romero Serrano, para que ejerciera su representación dentro del presente asunto, quien presentó renuncia al mandato que le fuera conferido.

Conforme con lo anterior, con el prenotado escrito se arrimó poder otorgado a la Dra. Laura María Aguilera Castellanos por parte de Laura Sofía Sánchez Salazar, quien refiere actuar en representación de la sociedad Grupo Inmobiliario MY W S.A.S., empero, en el certificado de existencia y representación legal de la misma que obra en el expediente no se observa que la poderdante ostente tal calidad y, tampoco se allega un nuevo certificado en el que pueda verificarse dicha situación, sin perder de vista que el referido acto de apoderamiento se encuentra dirigido a al Juez Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca) y no a este estrado judicial.

En consecuencia, ante la imposibilidad de establecer que quien presenta el escrito de subsanación, le asiste el derecho de postulación que aduce para tal fin, no puede tenerse por presentado en debida forma el mismo, por lo que de acuerdo con lo reglado en el artículo 90 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

1. RECHAZAR LA DEMANDA, por no subsanarse en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 14 de octubre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c969d7e8c5b4b0142394d495dbf825f04be9d96fb9ae5b273830ccd554f74428**

Documento generado en 13/10/2021 07:02:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>